El Departamento de Educación
Especial de Kent, en colaboración
con los Padres Asesores de
Educación Especial (PASE), ha creado
este manual informativo para que los
padres puedan manejar y comprender
mejor el proceso del Plan de Educación
Individual (Individualized Education
Program, IEP).

Este documento brinda una reseña del proceso de identificación, evaluación y elegibilidad para educación especial, y el IEP. También proporciona información que puede ayudar a definir su papel como padre y ayudarlo desde el principio hasta el final en la travesía de su hijo en educación especial.

Tenga en cuenta que la elaboración de un IEP es un proceso de aprendizaje que en general ocurre con el tiempo. Si bien puede parecer abrumador, el equipo del IEP y el proceso tienen por fin apoyar el crecimiento y el progreso de su hijo. Cuando los padres y las escuelas colaboran, se pueden generar experiencias, logros y resultados positivos.

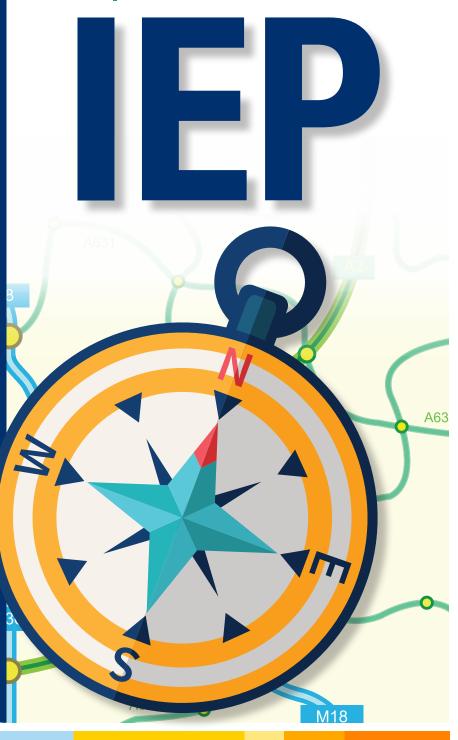
*Este manual se debería usar en conjunto con el Manual de padres para educación especial con procedimientos de salvaguarda (Special Education Parent Handbook with Procedural Safeguards) y otros recursos de Kent ISD y el Departamento de Educación de Michigan (Michigan Department of Education, MDE). *Además, MDE tiene una gran cantidad de recursos para familias en su página web Family Matters (Asuntos de familia)



We Lead Learning

KENT ISD

Una guía de padres para navegar el proceso del



Educación especial de Kent ISD CÓMO NAVEGAR EL PROCESO DEL IEP

ÍNDICE

Políticas de educación especial	3
Cronograma e implementación	4
Proceso de evaluación	5
Evaluación inicial o reevaluación de elegibilidad para educación especial	6
Cómo reunir los requisitos para educación especial	7
¿Dónde y cuándo se realizan las reuniones del IEP?	7
¿La reunión del IEP tiene que ser en persona?	7
¿Quién asiste a la reunión del IEP?	7
¿Se puede eximir a un miembro del equipo de asistir a una reunión del IEP?	8
¿Qué pasa durante la reunión del IEP?	8
¿Qué son los servicios asociados y cómo se determinan?	8
¿Cómo se decide la asignación de servicios de mi hijo?	9
¿Dónde se incluyen en el IEP los servicios propuestos pero rechazados?	9
¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?	9
¿Qué pasa si aun así no estoy de acuerdo con el IEP?	9
¿Cuál es la diferencia entre un IEP y un Plan de la sección 504?	9
Bebés, niños pequeños y en edad preescolar	10
Programas y servicios: 3 a 26 años de edad	11
Planificación de transición: 16 a 26 años de edad	12
Transición postsecundaria: 18 a 26 años de edad	13
Glosario de términos	14
Recursos	16



POLÍTICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Un niño con una discapacidad:

- Tiene las características de una discapacidad específica, tal como se define en las Reglas administrativas de Michigan para educación especial (MARSE).
 Puede encontrar estas reglas en el sitio web del Departamento de Educación de Michigan: www.michigan.gov/mde.
- Requiere instrucción especializada por parte de maestros de educación especial o proveedores de servicio asociados para poder progresar en el plan de estudios de educación general en la mayor medida posible.
- Se encuentra entre las edades del nacimiento a los 26 años y no se graduó con un diploma normal de la escuela secundaria.

¿Por qué podría necesitar mi hijo una evaluación?

Se hace una evaluación para responder a las siguientes preguntas:

- 1. ¿Mi hijo tiene una discapacidad?
- 2. ¿Cómo se está desempeñando mi hijo en la escuela en lo que hace a sus destrezas académicas, sociales y funcionales?
- 3. ¿Cuáles son las necesidades educativas de mi hijo?
- 4. ¿Mi hijo necesita educación especial o servicios asociados, como por ejemplo de asistencia social, habla y lenguaje, ocupacionales o fisioterapia?
- 5. ¿Qué adaptaciones y modificaciones, si las hubiere, son necesarias para poder participar en el plan de estudios de educación general?

¿Qué es Child Find?

Hay dos maneras principales de identificar que un niño necesita educación especial o servicios asociados.

- Child Find requiere que los distritos que identifiquen, ubiquen y evalúen a todos los niños con discapacidades.
- 2. Un padre o el personal escolar puede remitir a un niño para una evaluación. Si un padre cree que su hijo necesita una evaluación, tiene que pedírselo por escrito al director del predio escolar, maestro, psicólogo escolar u otro personal de la escuela.



EDUCACIÓN ESPECIAL

PROCES O

CRONOGRAMA E IMPLEMENTACIÓN



COMIENZA AQUÍ!

REMISIÓN

Para remitir a un niño que se sospecha que puede tener una discapacidad a programas y servicios de educación especial, hay que comunicarse con un miembro del personal del distrito escolar, como el administrador del predio, el psicólogo escolar o un maestro. La remisión se tiene que hacer por escrito.



REEL

El distrito tiene que realizar una Revisión de datos educativos existentes (REED).

CRONOGRAMA E IMPLEMENTACIÓN



EVALUACIÓN

Dentro de 30 días escolares de la fecha en que el distrito recibe la revisión REED firmada por el padre, se proporcionará una Recomendación de elegibilidad a través del proceso de IEP.



ELEGIBILIDAD Y EL IEP

Los padres deben dar su consentimiento en un plazo de 10 días escolares de haber recibido la oferta de Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) por parte del distrito. Los padres solo dan su consentimiento al IEP inicial. No hace falta el consentimiento escrito de los padres para los IEP subsiguientes.



REEVALUACIÓN

Hace falta una revisión REED como parte del proceso de reevaluación que ocurre antes del evaluación inicial y después cada 3 años, para determinar si sigue siendo elegible para educación especial.



REVISIÓN ANUAL

Las revisiones anuales del IEP ocurren a menos de 364 días del IEP anterior.



IEP

Un IEP es un plan que identifica la discapacidad de un niño y proporciona datos actualizados y anuales de Nivel actual de logro académico y desempeño funcional (PLAAFP), que genera la elaboración de ayudas y servicios suplementarios, metas y objetivos, planificación de transición, y reseña los programas y/o servicios suministrados al niño.



PROCESO DE EVALUACIÓN

Revisión de datos educativos actuales (REED)

- El proceso de REED genera un plan para la evaluación inicial y la reevaluación, y
 comienza con una revisión de los datos disponibles del niño, como su trabajo en
 el aula, antecedentes disciplinarios, desempeño en las evaluaciones estatales o
 distritales, información proporcionada por los padres, y observaciones de maestros
 y proveedores de servicios asociados.
- El equipo del IEP también hace una REED para decidir si hace falta información adicional para determinar si un estudiante ya no tiene una discapacidad o ya no necesita programas y servicios de educación especial. No hace falta que un distrito realice evaluaciones adicionales para dar por terminada la elegibilidad de un estudiante. No obstante, si la REED identifica la necesidad de una evaluación adicional, se deben completar dichas evaluaciones antes de la reunión del IEP donde se determinar la elegibilidad del estudiante.
- El propósito de la REED es también decidir si hay datos suficientes o si hacen falta datos adicionales para respaldar la elaboración del IEP del estudiante. No es necesario que la REED se realice en una reunión formal.

Patrones de fortalezas y debilidades (PSW)

- Se usa un modelo de PSW entre los grados K y 12 para determinar la presencia de una discapacidad específica del aprendizaje en las áreas de expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita, destrezas de lectura básica, fluidez de lectura, comprensión de lectura, cálculos matemáticos y/o resolución de problemas matemáticos.
- La determinación de una discapacidad del aprendizaje se efectúa teniendo en cuenta la opinión de los padres, la opinión del maestro, las pruebas de logro académico administradas individualmente, las observaciones de clase, el desempeño del estudiante en las normas estatales de nivel del grado y otra información determinada por el equipo de evaluación.

Se usarán otras evaluaciones o listas de verificación específicas o de clase para determinar la presencia de un retraso del desarrollo en la niñez temprana, impedimentos cognitivos, impedimentos emocionales, impedimentos auditivos, impedimentos físicos, otros impedimentos de salud, impedimentos del habla y lenguaje o impedimentos múltiples graves.



- Proporcione información detallada y relevante en el formulario de comentario de los padres para justificar el proceso de evaluación.
- Describa y dé ejemplos (si corresponde) para la evaluación o el IFSP o el IEP, con el fin de justificar cualquier preocupación que tenga sobre su hijo.
- Suministre cualquier informe de otros terapeutas, psicólogos o psiquiatras para ayudar a completar una evaluación integral.
- Le conviene repasar el Manual de padres con salvaguardas de procedimiento antes del IEP de su hijo. Recibirá este manual como parte del proceso del IEP.
- No dude en pedirle a su psicólogo escolar u otros proveedores de servicios asociados cualquier aclaración en caso de tener preguntas adicionales sobre los resultados de la evaluación de su hijo.
- Cada tres años se hará una reevaluación para determinar si su hijo sigue siendo elegible.

EVALUACIÓN INICIAL O REEVALUACIÓN DE

ELEGIBILIDAD PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Desde el nacimiento hasta los 26 años de edad

El equipo que determina si los estudiantes reúnen los requisitos para recibir educación especial está compuesto por dos o másde los siguientes: Profesionales, como un maestro certificado, psicólogo escolar, patólogo del habla y lenguaje, asistente social, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta. Es importante destacar que la elegibilidad para educación especial se basa en una determinación educativa de una discapacidad, para lo cual hay que cumplir con los criterios de una discapacidad específica y determinar que el estudiante necesita instrucción especializada a través de programas o servicios. No es suficiente tener un diagnóstico médico independiente para que un estudiante sea elegible para educación especial, si bien dicho diagnóstico puede ayudar a proporcionar datos adicionales para calificar a un estudiante si existen pruebas de un impacto adverso en el entorno de educación general.

Por medio del proceso de evaluación, su hijo puede reunir los requisitos bajo los siguientes criterios de las Reglas administrativas de educación especial de Michigan (MARSE) y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA):

• TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (ASD)

Se considera una discapacidad del desarrollo de por vida que se caracteriza por impedimentos cualitativos en las interacciones sociales recíprocas, comunicación y/o una gama restringida de intereses/conductas repetitivas que afectan negativamente el desempeño educativo.

• IMPEDIMENTO COGNITIVO (CI)

Se caracteriza por una falta de desarrollo, principalmente en el dominio cognitivo, y un impedimento de conducta que afecta negativamente el desempeño educativo.

• SORDERA-CEGUERA (DB)

Niños que tienen impedimentos simultáneos de la audición y la vista que afectan negativamente su desempeño educativo.

• SORDERA O DISCAPACIDAD AUDITIVA (DHH)

Caracterizado por estudiantes que son sordos o tienen una discapacidad auditiva, y se refiere a estudiantes con cualquier grado de pérdida auditiva que afecte en forma negativa su desempeño educativo.



• RETRASO DEL DESARROLLO EN LA NIÑEZ TEMPRANA (ECDD)

Un niño de hasta 7 años de edad que exhibe un retraso n una o más áreas (como de comunicación, cognición, destrezas motrices finas o gruesas, socioemocional, etc.) igual o mayor a la mitad del desarrollo esperado, que afecta negativamente el desempeño educativo.

• IMPEDIMENTO EMOCIONAL (EI)

Niños con problemas de conducta o emocionales significativos que se exhiben con el tiempo y afectan negativamente el desempeño educativo.

• OTRO IMPEDIMENTO DE SALUD (OHI)

Se caracteriza por una limitación en la fuerza, vitalidad o nivel de alerta, incluyendo un nivel de alerta muy significativo a los estímulos ambientales que provoca un nivel de alerta limitado en el entorno educativo, y que afecta en forma negativa el desempeño educativo.

• IMPEDIMENTO FÍSICO (PI)

Caracterizado por un impedimento ortopédico grave que afecta negativamente el desempeño educativo.

• IMPEDIMENTO MÚLTIPLE GRAVE (SMI)

Caracterizado por 2 o 3 desviaciones estándar por debajo de la media, con 2 o más de las siguientes afecciones (auditiva, visual, física, de salud).

• DISCAPACIDAD ESPECÍFICA DEL APRENDIZAJE (SLD)

Caracterizada por un trastorno en uno o más procesos psicológicos relacionados con la comprensión o el uso del lenguaje hablado o escrito, que se puede(n) manifestar como una habilidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir o hacer cálculos matemáticos, y afectar negativamente el desempeño educativo.

• DISCAPACIDAD DEL HABLA Y LENGUAJE (SLD)

Caracterizada por un trastorno de comunicación que afecta negativamente el desempeño educativo, como un impedimento del lenguaje, articulación, fluidez o voz.

• LESIÓN CEREBRAL TRAUMÁTICA (TBI)

Una lesión provocada en el cerebro, causada por una fuerza física externa, que causa una discapacidad funcional o impedimento psicológico total o parcial (o ambos) y afecta negativamente el desempeño educativo.

• IMPEDIMENTO VISUAL (VI)

Caracterizado por un impedimento visual que, incluso con corrección, afecta negativamente el desempeño educativo.



CÓMO REUNIR LOS REQUISITOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Elaboración del Programa de Educación Especial (IEP)

La elaboración del IEP de su hijo comprende dos cosas principales:

(1) La(s) reunión(es) del IEP, donde usted y los miembros del personal escolar, y su hijo si corresponde, colaboran para decidir la programación educativa de su hijo; y

(2) El documento del IEP, donde se ponen por escrito las decisiones tomadas en la reunión, y que constituye un documento legal. Este documento describe el nivel de desempeño académico y funcional de su hijo, y los apoyos, servicios y programación necesarias.

El equipo del IEP discutirá las fortalezas de su hijo, sus preocupaciones, áreas de necesidad, y qué tipo de programación educativa sería adecuada para abordar las necesidades identificadas.

1. ¿Dónde y cuándo se realizan las reuniones del IEP?

Usted y la escuela se pondrán de acuerdo en dónde y cuándo realizar una reunión del IEP. En general, las reuniones se realizan en la escuela, antes, durante o después de la jornada escolar habitual. La escuela le tiene que decir por escrito:

- El propósito de la reunión, la hora y lugar de la reunión, quién asistirá a la misma; y
- Que usted puede invitar a la reunión a otras personas que conocen a su hijo o son expertos en un tema relacionado con su hijo.

Además:

- La escuela tiene que realizar la reunión del IEP dentro de 30 días escolares de la fecha en que el distrito reciba la REED.
- Usted tiene que aceptar el programa por escrito antes de que la escuela pueda poner en práctica el IEP inicial de su hijo.
- El IEP se debe revisar por lo menos una vez cada 12 meses, y ser modificado en la medida que sea necesario, y no requiere la firma de los padres.
- Usted puede pedir una reunión del IEP en cualquier momento que crea necesario hacer cambios en el programa educativo de su hijo.

2. ¿La reunión del IEP tiene que ser en persona?

 No. Cuando se programe una reunión del IEP, usted y la escuela se pueden poner de acuerdo en usar otros medios de participación.
 Por ejemplo, algunos miembros pueden participar por conferencia telefónica o videoconferencia.

3. ¿Quién asiste a la reunión del IEP?

Bajo la ley IDEA, ciertas personas tienen que participar obligatoriamente en el equipo del IEP. Es importante señalar que no tiene que haber una persona distinta para cada función dentro del equipo. Frecuentemente, una persona asume más de una responsabilidad.

- Usted, como padre, madre o tutor legal
- El administrador escolar o representante designado del distrito, un miembro del distrito escolar que conoce el plan de estudios de educación general y los recursos a disposición de la escuela.
- Maestro de educación general: por lo menos un maestro de educación general, si su hijo va (o quizás vaya) a participar en la clase de educación general.
- Maestro de educación especial: por lo menos un proveedor de educación especial que trabaja con su hijo.
- Personal de evaluación: alguien que está familiarizado con la evaluación de su hijo, los resultados de la misma, y qué significan para la instrucción. Esta persona podría ser un psicólogo escolar, asistente social, patólogo del habla y lenguaje, terapeuta ocupacional o fisioterapeuta, consultor, administrador o uno de los maestros de su hijo.

Continúa en la página 8

CÓMO REUNIR LOS REQUISITOS PARA EDUCACIÓN ESPECIAL

Continuación de la página 7

 Su hijo: Usted y su hijo pueden decidir cuándo y cómo participará su hijo en la reunión del IEP. Si el equipo del IEP va a considerar cómo preparar a su hijo para su vida después de la escuela secundaria (esto se llama planificación de transición), se tiene que invitar a su hijo a la reunión.

Además de las personas recién mencionadas, usted y la escuela pueden invitar a otras personas a la reunión del IEP. Estas personas pueden ser:

- Traductores o intérpretes: si su primer idioma no es inglés, o si se comunica usando lengua de señas o de otro modo, la escuela tiene que suministrarle un intérprete, si usted lo pide.
- Personal de transición: si la reunión del IEP va a considerar planes para la vida de su hijo después de la escuela secundaria, se puede invitar a personal de agencias externas, siempre que haya consentimiento de los padres.
- Otros que conozcan o sean expertos en temas relacionados con su hijo: muchos padres se sienten más cómodos si tienen una persona de apoyo en la reunión del IEP. Esta puede ser otro padre, un amigo, un defensor de los derechos del niño o un consultor.

4. ¿Se puede eximir a un miembro del equipo de asistir a una reunión del IEP?

Sí, bajo ciertas circunstancias se puede eximir a miembros del IEP de asistir a la reunión del IEP. Solo se puede eximir al miembro si usted y la escuela dan su consentimiento por escrito.



5. ¿Qué pasa durante la reunión del IEP?

En la reunión del IEP, el equipo elaborará, repasará y/o revisará el documento del IEP. Usted y los demás miembros del equipo colaborarán para crear un IEP educativamente apropiado y con el cual el equipo esté de acuerdo. Antes de la reunión, el personal escolar puede proporcionarle un borrador del IEP como referencia.

Durante la reunión, el IEP cubrirá:

- Las fortalezas de su hijo;
- Sus preocupaciones para mejorar la educación de su hijo;
- Los resultados de la evaluación más reciente de su hijo; y sus necesidades académicas, de desarrollo y funcionales. Estos datos se incluyen en el Nivel actual de logro académico y desempeño funcional (PLAAFP), que es un componente crítico del IEP de su hijo, ya que guía la elaboración del resto del documento.

El equipo también considerará un elemento que a veces se conoce como "ayudas y servicios suplementarios", "consideraciones especiales" o "adaptaciones", que incluirá las siguientes preguntas:

- ¿Su hijo tiene necesidades de comunicación?
- ¿Su hijo necesita servicios y dispositivos de tecnología asistida?
- ¿La conducta de su hijo interfiere con su aprendizaje o el aprendizaje de otros?
- ¿Su hijo tiene un impedimento visual y necesita instrucción en el uso de Braille?
- ¿Su hijo es sordo o tiene una discapacidad auditiva, y tiene necesidades de lenguaje u otras necesidades de comunicación?
- ¿Su hijo tiene necesidades de lenguaje relacionadas con su IEP, debido a un dominio limitado de inglés?
- Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es "sí", el equipo considerará cuáles son las necesidades de su hijo e incluirá esto en el IFP.

6. ¿Qué son los servicios asociados y cómo se determinan?

El equipo del IEP es responsable por incluir los servicios que necesita su hijo, lo cual se determina por medio de un repaso de la información de evaluación, y puede incluir una evaluación de un proveedor independiente que no pertenece al distrito escolar.

Las escuelas cuentan con personal que brinda servicios asociados, como asistentes sociales, patólogos del habla y lenguaje, y fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Se definen por escrito las metas y objetivos para los servicios asociados. Esto también incluye una especificación de cómo se va a medir el progreso de su hijo.

7. ¿Cómo se decide la asignación de servicios de mi hijo?

Una vez que el equipo del IEP haya elaborado el PLAAFP y decidido cuáles son las necesidades de su hijo cubiertas por el IEP, hay que decidir dónde se van a proporcionar estos servicios; esta es la "asignación" de su hijo.

Al tomar las decisiones de asignación, el equipo del IEP tiene que verificar primero que su hijo tenga oportunidades para participar en la mayor medida posible en actividades académicas, no académicas y extracurriculares junto con otros niños que no tienen discapacidades. Esta parte de la ley se llama "Entorno menos restrictivo" (LRE).

Al decidir la asignación de su hijo, el grupo debería tener en cuenta las necesidades únicas e individuales de su hijo para determinar la asignación menos restrictiva para él. Una asignación que es menos restrictiva para un niño puede no ser menos restrictiva para otro.

Al tomar decisiones de asignación, se puede considerar una serie continua de opciones, como:

- Una clase de educación general;
- Una clase de educación especial o programa regional o de centros;
- Asignación al hogar, un hospital u otra institución.

La primera opción que el equipo del IEP debe tener en cuenta para su decisión de asignación es el aula de educación general. Se deberían explorar las siguientes preguntas como parte de este proceso:

- 1. ¿Su hijo puede recibir una educación satisfactoria en una clase de educación general?
- 2. Si el equipo del IEP decide que las necesidades de su hijo se pueden suplir en el aula de educación general, con apoyos (ayuda y servicios suplementarios/adaptaciones), entonces esta es la asignación menos restrictiva para su hijo.

8. ¿Dónde se incluyen en el IEP los servicios propuestos pero rechazados?

El IEP le proporcionará un Aviso previo por escrito que describirá los puntos que se discutieron pero rechazaron o sobre los cuales hubo desacuerdos. El Aviso explicará en detalles lo que la escuela está proponiendo o negándose a hacer, por qué, y qué información se usó para llegar a esa decisión. Esta incluye:

- Compartir otras opciones que la escuela tuvo en cuenta y por qué fueron rechazadas.
- Describir cualquier otro factor relevante de lo que la escuela está proponiendo o negándose a hacer.

9. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo?

- Si el equipo no se puede poner de acuerdo en un elemento en particular después de haberlo discutido, usted puede tomar nota y volver a hablar sobre el tema al final de la reunión. Considere cuáles son los elementos negociables y no negociables, y cuál podría ser un compromiso. A veces, las siguientes preguntas pueden ayudar al equipo a resolver un tema:
- "¿Cómo podemos llegar a un acuerdo sobre este tema que apoye en la mayor medida posible a (nombre del niño)?"
- "¿Podríamos probar esto por 6 semanas y ver cómo funciona?"
- "Todos estamos de acuerdo en que este no es un asunto fácil.
- Pero tenemos que encontrar una solución que funcione para (nombre del niño) y que todos podamos apoyar".

10. ¿Qué pasa si aun así no estoy de acuerdo con el IEP?

Si ha colaborado con el equipo de la escuela y aun así no puede llegar a un acuerdo sobre el IEP, hay varias opciones a considerar:

 Los datos de la evaluación son importantes y se usan para determinar la elegibilidad y elaborar el IEP. Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación individual de su hijo efectuada por la escuela, usted tiene el derecho de solicitar y obtener una **Evaluación educativa independiente (IEE)** efectuada por alguien que no trabaja para el distrito escolar y recibe el pago por sus servicios de fondos públicos. Para solicitar una IEE, tiene que escribirle una carta al coordinador del caso del equipo del IEP o administrador escolar, explicando por qué no está de acuerdo con la evaluación del distrito escolar y pidiendo que se haga una IEE. El distrito tiene siete días corridos para responder a su solicitud de una IEE. Usted tiene el derecho a una IEE efectuada a expensas del público cada vez que la escuela realiza una evaluación de su hijo.

- Si este es el primer IEP de su hijo, puede negarse a dar permiso para que la escuela implemente el IEP. En ese caso, su hijo no recibirá los programas o serviciosreseñados en el IEP.
- Puede presentar una queja por escrito al estado ante el Departamento de Educación de Michigan. Cuando presenta una queja al estado, tiene que describir qué partes de las reglas de MARSE o IDEA usted cree que la escuela contravino. Tiene que proporcionar todos los detalles relevantes por escrito, y copias de todos los documentos pertinentes. El estado investigará su queja, solicitará documentos adicionales de ser necesario y le enviará su decisión por escrito tanto a usted como al distrito.
- Puede solicitar una audiencia de debido proceso presentando una queja de debido proceso, la cual debe contener información específica, que se enviará al Departamento de Educación de Michigan. Su escuela debe organizar una reunión de resolución entre usted y los miembros pertinentes del equipo del IEP en un plazo de 15 días. El propósito de la reunión es discutir su queja de debido proceso con el distrito escolar, lo cual brinda una oportunidad para resolver la disputa. La reunión de resolución se puede evitar si usted y el distrito se ponen de acuerdo en usar alternativamente el proceso de mediación.
 - La audiencia de debido proceso es un procedimiento legal formal, parecido a una actuación judicial, que brinda la oportunidad para que tanto usted como la escuela presenten sus puntos de vista ante un funcionario de audiencia imparcial. Después de haber presentado todas las pruebas y de que hayan declarado los testigos, el funcionario de audiencia tomará una decisión sobre el caso y le comunicará tanto a usted como al distrito cómo se resolverá la disputa.

La decisión también se proporciona por escrito.

 Por último, si este no es el primer IEP de su hijo, usted puede revocar su consentimiento por medio de un documento de Revocación de consentimiento, el cual interrumpirá el suministro de educación especial y servicios asociados a su hijo. Una vez que revoque su consentimiento, el sistema escolar ya no proporcionará servicios de educación especial a su hijo. Si decide tomar este camino, es importante que pregunte cómo ello afectará la educación de su hijo.

11. ¿Cuál es la diferencia entre un IEP y un Plan de la sección 504?

Los planes IEP bajo la ley IDEA cubren a estudiantes elegibles para educación especial y que requieren instrucción diseñada específicamente o servicios asociados. La sección 504 cubre a un estudiante con una discapacidad identificada que requiere adaptaciones para acceder al entorno de educación general. Ambos aseguran que un estudiante con discapacidades pueda acceder a una educación pública gratuita y apropiada.

BEBÉS, NIÑOS PEQUEÑOS Y PREESCOLARES

Desde el nacimiento hasta los 3 años de edad

Servicios para bebés y niños pequeños

Early On es el sistema de Michigan para ayudar a bebés y niños pequeños de hasta 3 años de edad que tienen retrasos del desarrollo o corren el riesgo de tener retrasos debido a ciertas afecciones de salud. Está diseñado para ayudar a las familias a encontrar los servicios sociales, de salud y educativos que promoverán el desarrollo de sus bebés y niños pequeños con necesidades especiales.

El programa *Early On* de Kent ISD pone énfasis en la identificación temprana y remisión temprana para realzar el desarrollo de los bebés y niños pequeños con discapacidades, con el fin de minimizar el potencial de retraso, y reconocer el desarrollo cerebral significativo que ocurre en los primeros tres años de vida.

Usted es el que mejor conoce a su hijo, de manera que usted y su proveedor del programa *Early On* de Kent ISD colaborarán de cerca en cada visita a domicilio para identificar las oportunidades de aprendizaje en sus actividades diarias.

Nuestro foco es apoyarlo a usted para que ayude a su hijo a aprender y participar en las cosas que usted hace y los lugares donde usted va. Lo guiaremos y apoyaremos para que usted pueda usar las actividades cotidianas para promover el aprendizaje, de manera que su hijo reciba una intervención de la mejor calidad.

Después que se determine que un bebé (desde su nacimiento hasta los 2 años de edad) es elegible para servicios de intervención temprana, un equipo compuesto por los padres y profesionales se reunirá para elaborar el Plan de Servicio Familiar Individual (IFSP)

El IFSP (desde el nacimiento hasta los 3 años de edad) incluye:

- Información sobre el nivel de desarrollo actual de su hijo
- Dónde y qué tipo de servicios se proporcionarán
- Los servicios de intervención temprana se proporcionan en lo que se considera el entorno natural del estudiante. El "entorno natural" se define como el lugar donde su hijo estaría normalmente durante el día, como su casa, una guardería o preescolar.
- El IFSP también incluirá información sobre las preocupaciones y prioridades de su familia para promover el desarrollo de su hijo.

Servicios para niños en edad preescolar

Los servicios de Educación especial para la niñez temprana (ECSE) se componen de instrucción especial y servicios asociados que se proporcionan a niños de tres a cinco años de edad que reúnen las condiciones bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA, parte B, sección 619). Cada uno de los 20 distritos escolares locales de Kent ISD ofrece programas y servicios ECSE para garantizar el suministro de una Educación Gratuita y Apropiada (FAPE) en el entorno de aprendizaje menos restrictivo (LRE) a todos los niños elegibles, sin costo para las familias. LRE significa que los niños pequeños con discapacidades deberían recibir servicios y programas típicamente en entornos comunitarios de enseñanza para la niñez temprana, y solo recibir enseñanza en un entorno más restrictivo o especializado cuando el individuo lo necesita.

- Infórmese sobre las diferencias de aprendizaje y maneras de pensar en los niños: vea videos o participe en un taller. De esa manera se podrá familiarizar con los desafíos específicos de su hijo. Explore también las fortalezas de su hijo. para que pueda trabajar con maestros y proveedores de servicio para encontrar maneras de apoyar de la mejor manera posible su modo de aprendizaje.
- No tenga miedo de pedir aclaraciones, solicitar evaluaciones adicionales o expresar su desacuerdo con las recomendaciones del equipo con respecto a los servicios. Pregunte cómo se podrían suplir las necesidades de su hijo en un entorno de preescolar típico o en la comunidad con sus compañeros no discapacitados.
- Los padres no se deberían sentir presionados por los maestros o proveedores para tomar una decisión.
 Tenga en cuenta que usted es un miembro del equipo con el mismo poder de decisión que los demás.
- Así que, si bien es importante que sea receptivo a las ideas del personal, no tiene que aceptar algo que usted cree que no sería en el mejor interés de su hijo.



PROGRAMAS Y SERVICIOS

De 3 a 26 años de edad

El IEP incluye:

- Las habilidades académicas, sociales y funcionales actuales de su hijo, las cuales proporcionan datos para la elaboración de metas anuales mensurables y objetivos de corto plazo.
- El progreso realizado en las metas y objetivos del IEP previo, cómo se medirá el progreso de su hijo hacia el logro de las metas nuevas y cómo se informará a los padres sobre dicho progreso.
- Ayudas y servicios suplementarios identificados para respaldar:
 - La participación y/o progreso de su hijo en el plan de estudios general y
 - otras necesidades educativas relacionadas con su discapacidad
- El padre puede pedir, o un miembro del equipo del IEP puede recomendar, una Evaluación conductual funcional (FBA) y Plan de apoyo conductual positivo (PBSP) y/o tecnología asistida. Se utilizaría un proceso de recolección de datos para respaldar el proceso de FBA/PBSP o para determinar si su hijo necesita dispositivos y servicios de tecnología asistida.
- Adaptaciones que podría necesitar su hijo para participar en las evaluaciones estatales o distritales. Nota: Si el equipo del IEP determina que no es apropiado que su hijo participe en evaluaciones estatales, se puede explorar una evaluación alternativa.
- Servicios de transición, que comienzan entre los 14 y 16 años de edad. Los servicios de transición incluyen otros aspectos de la vida adulta y pueden comprender a otras agencias involucradas con su hijo.
- Programas y/o servicios, con su fecha de inicio proyectada y su duración, frecuencia y lugar donde los programas o servicios se proporcionarán.
 - Las decisiones de programa y asignación de clases son individuales, y se determinan por medio del proceso del IEP. Estas decisiones se basan en el desempeño académico y funcional general del estudiante y en su funcionamiento social/emocional, y en el contexto del beneficio educativo recibido por el estudiante en el entorno menos restrictivo. Las decisiones de asignación se reseñan a continuación, desde el menos restrictivo al más restrictivo
 - Educación general
 - Programación en sala de recursos
 - Programación autocontenida
 - Programación regional
 - Programación en centros



- Lleve a su hijo a recorrer el edificio antes de que comiencen las clases. Puede llamar, enviar correo electrónico o reunirse con el maestro de su hijo antes del comienzo de clases o al principio del año escolar, si hay circunstancias extenuantes que pueden ayudar con el proceso de educación/transición.
- Asista a todas las veladas de orientación y descripción del plan de estudios y otros eventos organizados en la escuela de su hijo, para comprender mejor las oportunidades a su disposición.
- Puede reunirse con el administrador del caso/maestro y/o asistente social de su hijo para actualizar su Plan de apoyo conductual positivo, de ser necesario.
- Recibirá un informe de progreso que reseña el progreso de su hijo hacia el logro de las metas y objetivos del IEP con la misma frecuencia que el distrito reparte boletines de calificaciones, o según lo disponga el equipo del IEP. No dude en comunicarse con el administrador del caso si llega a tener preguntas sobre el progreso de su hijo en la escuela.

PLANIFICACIÓN DE TRANSICIÓN

De 16 a 26 años de edad

- Plan de transición: A la edad de 16 años, se completará la porción del plan de transición del IEP, el cual incluirá actividades y metas que apoyen la visión de transición de su hijo. El foco principal de la planificación de transición es abordar necesidades en las siguientes áreas:
 - Vida independiente
 - Acceso comunitario
 - Educación y capacitación
 - Empleo
- Curso de estudio: en cada plan de transición del IEP se discutirá el curso de estudio de su estudiante. Algunas opciones indicadas en el plan de transición del IEP son un diploma o certificado de compleción (COC). Para obtener un diploma, su hijo tiene que completar el Plan de estudios de mérito de Michigan (MMC) y los requisitos de su distrito escolar local (visite los sitios web del Departamento de Educación de Michigan y de su distrito escolar local para ver los requisitos de graduación). Cuando el estudiante no puede cumplir con los requisitos reseñados en el MMC, se sugiere un COC. El COC no es una credencial académica y no hay requisitos de materias o calificaciones para obtenerlo. El COC se define por medio del proceso del IEP y está diseñado para suplir las necesidades académicas o de adaptación individuales de su hijo.
- 10º grado: Si la visión post-secundaria de su hijo lo justifica, se considera la posibilidad de que asista al Centro de Transición de Kent (KTC) o el Centro Técnico de Carreras de Kent (KCTC). Para ello, los estudiantes tienen que completar una evaluación vocacional de KTC. Además, después de completar la evaluación, KTC hará recomendaciones con respecto a su asignación. Ambos programas vocacionales insumen un mínimo de dos periodos de clase en la jornada académica de su estudiante.
- 12º grado: Se completa un Resumen de desempeño (SOP) cuando su hijo deja de ser elegible para educación especial porque se graduó con un diploma regular u obtiene un Certificado de compleción.
- Servicios de rehabilitación de Michigan: Se introduce a los estudiantes a los Servicios de rehabilitación de Michigan (MRS) en el 12º grado (o se puede determinar que estos servicios son necesarios en grados anteriores o a menor edad) para explorar oportunidades de empleo competitivas, si corresponde. Hay abogados y agencias locales que pueden proporcionar recursos y ayuda con tutelas de menores. Su distrito o Kent ISD pueden ayudar a brindar opciones para este fin.
- 17 años de edad: Los estudiantes reciben información sobre sus derechos educativos. Cuando su hijo cumple 18 años y llega a la mayoría de edad, los derechos con respecto a su educación se transfieren a él.
- 18 años de edad (mayoría de edad): A menos que se haya establecido una tutela de menores, cuando su hijo cumpla 18 años pasará a ser responsable por tomar sus propias decisiones educativas. A ese fin, se le proporcionará un Manual de derechos de los estudiantes.



PARENT TIPS:

- Lleve a su hijo a recorrer el edificio de su escuela antes de que comiencen las clases. Puede llamar, enviar un correo electrónico o reunirse con los maestros de su hijo o el consultor docente antes de que comiencen las clases, si hay circunstancias extenuantes que pueden ayudar con el proceso de educación o transición.
- Asista a todas las veladas de orientación y descripción del plan de estudios y otros eventos organizados en la escuela de su hijo, para comprender mejor las oportunidades a su disposición.
- Hable en detalle sobre la visión postsecundaria de su hijo durante el proceso del IEP. Estas discusiones ayudarán al personal de educación especial a responder preguntas y ayudar a la transición del estudiante a la universidad, un empleo o un programa postsecundario.
- Asista a una jornada de puertas abiertas y haga una visita al programa antes de inscribir a su hijo en KTC/ KCTC, en caso de que sea elegible y esté interesado en asistir a uno de sus programas. Consulte al personal de educación especial de la escuela secundaria, para obtener más información.
- IAI planificar los cursos de estudio de su hijo, quizás le convenga explorar la factibilidad/adecuación de un Plan de estudios personal.
- Considere algún tipo de tutela para estudiantes con impedimentos más moderados a graves, para garantizar su participación continua en el proceso de toma de decisiones y, si fuera apropiado, para investigar opciones de vivienda alternativas y los posibles beneficios de Medicaid.
- Recibirá un informe de progreso del IEP 2 a 4 veces por año, los cuales reseñan el progreso de su hijo en el logro de las metas y objetivos de su IEP. No dude en comunicarse con el administrador del caso si llega a tener preguntas sobre el progreso de su hijo en la escuela.



TRANSICIÓN POST-SECUNDARIA

De 18 a 26 años de edad

- Programación de transición post-secundaria: Los estudiantes que no reciben un diploma endosado de la escuela secundaria o que no han cumplido con sus metas de transición por medio de un Certificado de compleción, pueden ser elegibles para programas o servicios de educación especial hasta los 26 años de edad, o hasta que se hayan alcanzado las metas de transición.
- Resumen de desempeño (SOP): El propósito del SOP es proporcionar a los estudiantes un documento para mostrar a empleadores potenciales, que describe los logros académicos y el desempeño funcional del estudiante al momento de recibir su COC o llegar a los 26 años de edad. También incluye adaptaciones o modificaciones que ayudaron al estudiante a tener éxito en clase o el entorno comunitario. El resumen de desempeño (SOP) se completa cuando su hijo deja de ser elegible para educación especial porque:
 - Recibió un diploma
 - Cumplió 26 años de edad y dejó de recibir programas o servicios de educación especial
- Network 180: Network 180 es una agencia de servicios de salud mental comunitaria del condado de Kent. Brinda muchos servicios de apoyo, como administración de casos, apoyo para vivir en la comunidad, servicios de salud mental, ayuda con la obtención de vivienda, coordinación de apoyos, y respaldo al empleo para individuos que viven en el condado de Kent. Los individuos elegibles para recibir apoyo a través de Network 180 pueden acceder a sus servicios si son elegibles para Medicaid.



- Los estudiantes y sus familias se deberían conectar con agencias comunitarias antes de cumplir 26 años de edad para asegurarse que agencias como Network 180 puedan brindar servicios de apoyo a la transición de la escuela a la comunidad. Uno de los requisitos puede ser solicitar SSI o Medicaid.
- Se puede conectar con agencias como Disability Advocates of Kent County (DAKC) para que le ayuden a solicitar SSI o Medicaid, de manera que su hijo pueda acceder a apoyo por medio de Network 180 antes de que terminen los programas o servicios de educación especial.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADAPTACIONES

Cambios en la manera en que un estudiante accede a información y demuestra su aprendizaje. Las adaptaciones no cambian sustancialmente el nivel, contenido o criterios de desempeño de la instrucción. Los cambios se hacen para brindar al estudiante un acceso equitativo al aprendizaje y una oportunidad equitativa de demostrar los que sabe y puede hacer.

EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA

Un programa diversificado de actividades de desarrollo, juegos, deportes y ritmos adaptados a los intereses, capacidad y necesidades de los niños con discapacidades que no pueden participar con éxito en el programa de educación física regular.

MAYORÍA DE EDAD/TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Cuando un estudiante discapacitado cumple 18 años de edad, todos los derechos que tenía el padre se transfieren al estudiante. Se debe informar al padre y al estudiante sobre esta transferencia de derechos por lo menos un año antes de que el estudiante cumpla 18 años de edad.

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

Ley federal que requiere adaptaciones para personas con discapacidades en la comunidad y el lugar de trabajo.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Utilizadas para el IEP inicial y la reevaluación, y pueden incluir evaluaciones de salud mental, social, psicológica, física, del habla, ocupacional, vocacional o educativa. Las pruebas son realizadas por personal del distrito escolar para recopilar información sobre un estudiante.

TECNOLOGÍA ASISTIDA

Cualquier elemento, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar la capacidad funcional de individuos con discapacidades. Las necesidades de tecnología asistida se determinan en función de las metas y objetivos del IEP y el equipo del IEP.

TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN/HIPERACTIVIDAD (ADHD)

Patrón persistente de desatención y/o hiperactividad-impulsividad que es más frecuente y grave que lo observado típicamente en individuos con un nivel de desarrollo comparable, y que interfiere con el funcionamiento social/académico apropiado para su nivel de desarrollo.

AUTISMO

Una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y no verbal y la interacción social, y que afecta negativamente el desempeño educativo del individuo.

PROVEEDOR DEL CASO

La persona del IEP que está a cargo de implementarlo.

EQUIPO DE ESTUDIO DEL NIÑO/EQUIPO DE AYUDA DEL NIÑO (SAT)

Un equipo multidisciplinario de la escuela que se reúne para respaldar las necesidades de estudiantes con problemas académicos, sociales y conductuales. El foco del equipo es brindar apoyo a los maestros de clase para implementar adaptaciones/modificaciones de manera que los estudiantes tengan éxito en la clase de educación general.

CONTINUO DE SERVICIO

La gama de apoyos y servicios que el distrito escolar debe proporcionar para que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública gratuita y apropiada.

DEBIDO PROCESO

Un procedimiento garantizado por la ley federal para resolver disputas sobre los servicios de educación especial.

EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA NIÑEZ TEMPRANA (ECSE)

Educación especial y servicios asociados proporcionados a niños desde el nacimiento hasta los siete años de edad.

SERVICIOS DE AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (ESY)

Educación especial y servicios asociados proporcionados a estudiantes con discapacidades cualificados más allá del año escolar, conforme al Plan de Educación Especial del estudiante, sin costo para los padres. El equipo del IEP del estudiante determina la necesidad de servicios extendidos teniendo en cuenta la regresión/recaída del estudiante después de un receso extendido de la escuela, la naturaleza y gravedad de la discapacidad, y las etapas críticas del desarrollo.

LEY DE DERECHOS Y PRIVACIDAD EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS (FERPA)

Una ley federal que otorga a los padres y estudiantes de más de 18 años de edad acceso y control sobre todos los expedientes escolares y educativos.

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA (FAPE)

Educación especial y servicios asociados proporcionados por la Agencia de educación local (LEA) y las Academias de escuelas públicas (PSA) a expensas del público y bajo supervisión y dirección públicas, sin cargo para los padres del estudiante.

EVALUACIÓN CONDUCTUAL FUNCIONAL (FBA)

El proceso de intentar comprender el propósito, motivación y correlación de una conducta problemática. El resultado del proceso es la elaboración de un Plan de apoyo conductual positivo (PBSP).

EVALUACIÓN EDUCATIVA INDEPENDIENTE (IEE)

Evaluaciones educativas de un estudiante realizadas por un evaluador que no trabaja en forma regular para la escuela. Los padres que no están satisfechos con la evaluación del distrito escolar pueden solicitar una IEE a expensas del público.

LEY DE INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES EN LA EDUCACIÓN (IDEA)

La ley federal que requiere a los distritos escolares que proporcionen una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes con discapacidades, a expensas del público. La ley brinda salvaguardas de procedimiento y derechos de debido proceso, y también mandatos específicos con respecto a la educación pública gratuita y apropiada.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUAL (IEP)

El plan escrito que detalla la educación especial y servicios asociados que se deben proporcionar a cada estudiante que recibe servicios de educación especial. Tiene que ser reexaminado y revisado todos los años.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PLAN DE SERVICIO FAMILIAR INDIVIDUAL (IFSP)

Un plan escrito para proporcionar servicios de intervención temprana (del nacimiento a los 2 años de edad) a un individuo elegible y su familia.

DISTRITO ESCOLAR INTERMEDIO (ISD)

Kent ISD brinda ayuda técnica y apoyo a los distritos escolares locales y academias de escuelas públicas del condado.

ENTORNO MENOS RESTRICTIVO

Un mandato federal que requiere que un estudiante con discapacidades sea educado con los niños que no son discapacitados en la mayor medida posible.

AGENCIA DE EDUCACIÓN LOCAL (LEA)

El distrito escolar que es responsable directo por brindar servicios de educación especial en un área geográfica.

REVISIÓN DE DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN (MDR)

La MDR es una reunión que se tiene que llevar a cabo en un plazo de 10 días de una infracción conductual que separaría a un estudiante de su asignación actual en una escuela pública por más de 10 días escolares.

MODIFICACIÓN

Cambios en lo que se espera que aprenda un estudiante. Los cambios se efectúan para brindar al estudiante oportunidades para participar en forma significativa y productiva junto con otros estudiantes en las experiencias de clase y aprendizaje escolar.

EQUIPO DE EVALUACIÓN MULTIDISCIPLINARIA (MET)

Una evaluación o recomendación efectuada acerca de un estudiante por un grupo de individuos de varias disciplinas profesionales pertinentes, como educadores, psicólogos y médicos.

TERAPIA OCUPACIONAL (OT)

Un servicio asociado que se enfoca en el desarrollo de las destrezas motrices finas de un estudiante o la identificación de maneras adaptadas de realizar las actividades de la vida diaria.

OFICINA DE DERECHOS CIVILES (OCR)

Una agencia del Departamento de Educación de EE. UU. que hace cumplir la sección 504 de la Ley de Rehabilitación y el título II de la ADA. La OCR investiga alegatos de discriminación debido a una discapacidad.

PADRES ASESORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PASE)

Un comité compuesto por padres de individuos con discapacidades, con por lo menos un padre de cada agencia de educación local y academia de escuela pública. El comité puede proporcionar opiniones consultivas sobre cualquier asunto que considere apropiado para mejorar los servicios de educación especial dentro del distrito escolar intermedio.

FISIOTERAPIA (PT)

Un servicio asociado que se enfoca en el desarrollo de las destrezas motrices gruesas de un estudiante dentro del entorno escolar.

PLAN DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO (PBSP)

Un PBSP es un plan escrito para mejorar creado para un estudiante con necesidades conductuales. Se basa en la Evaluación conductual funcional (FBA). El PBSP especifica las acciones necesarias para mejorar o reemplazar dicha conducta y es un plan individual para llegar al éxito con apoyo y supervisión más intensiva. El proceso de creación de un PBSP es liderado por el equipo del IEP e incluye a padres, maestros, personal de apoyo y el estudiante.

REVISIÓN DE DATOS EDUCATIVOS ACTUALES (REED)

Proporciona un plan de evaluación inicial o reevaluación, y puede incluir evaluaciones e información proporcionadas por los padres del niño, evaluaciones de clase, evaluaciones locales o estatales, observaciones de clase y observaciones de maestros y proveedores de servicios asociados.

PSICÓLOGO ESCOLAR

Un profesional capacitado que ayuda a identificar necesidades del funcionamiento conductual, social, emocional, educativo y vocacional de individuos.

TRABAJADOR SOCIAL ESCOLAR

Un profesional capacitado que apoya el programa educativo de individuos ayudando a identificar y evaluar sus necesidades de educación individual, como sus necesidades sociales, emocionales, conductuales y de adaptación; el trabajador social escolar también proporciona servicios de intervención.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Instrucción diseñada específicamente, sin costo para los padres, para suplir las necesidades únicas de un individuo elegible. Incluye instrucción diseñada especialmente en las escuelas, el hogar, en hospitales e instituciones y en otros entornos.

PATÓLOGO DEL HABLA Y LENGUAJE

Un profesional capacitado que analiza la producción del habla y la comprensión del lenguaje para determinar competencias de comunicación y brindar estrategias y servicios de intervención relacionados con el desarrollo del habla y el lenguaje, como también los trastornos del lenguaje, la voz, la articulación y la fluidez.

METAS DE TRANSICIÓN

El equipo del IEP determina las metas en función de la visión, las preferencias y los intereses del estudiante y su familia.

SERVICIOS DE TRANSICIÓN

Un juego coordinado de actividades que promueven la transición de la escuela a la educación post-secundaria, capacitación vocacional, empleo integrado (con apoyo laboral), educación continua y de adultos, servicios para adultos, vida independiente y participación comunitaria.

RECURSOS

The ARC Kent County: The Arc Kent County brinda ayuda individual a personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo y sus familias, para asegurar que obtengan servicios apropiados en el área de educación especial, vivienda, empleo, apoyo familiar, administración de casos y recreación.

(616) 459-3339, (800) 552-4821 | www.arckent.org

Asociación para no videntes y personas con impedimentos visuales: Presta servicios de clínica de baja visión y rehabilitación a adultos y jóvenes en 13 condados de Michigan.

616) 458-1187 or (800) 466-8084 | www.abvimichigan.org

Apoyo Autista del Condado de Kent (ASK): ASK trabaja para mejorar y hacer más productiva la vida de individuos con autismo y sus familias por medio de actividades de concienciación, apoyo, conocimiento y conexión.

(616) 752-8577 | www.autismsupportofkentcounty.org

Sociedad de Autismo de Michigan: La misión de ASM es garantizar la participación plena y autodeterminación en todos los aspectos de la vida de cada individuo. Concretamos esta visión creando caminos para promover sus propios intereses y los intereses de los demás valorando la equidad, el respeto, la dignidad y la diversidad en todas las comunidades. Sociedad de (Autism Society of Michigan - ASM): La misión de ASM es garantizar la participación plena y autodeterminación en todos los aspectos de la vida de cada individuo.

(517) 882-2800 | www.autism-mi.org

Niño y Adultos con TDAH (AD/HD - CHADD): Mejora la vida de las personas con TDAH por medio de comprensión, educación y actividades de promoción.

(616) 874-5662 | www.chadd.org



Servicios de Cuidado de Salud Especial para Niños: Un programa del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan. Está dirigido a los niños y algunos adultos con necesidades especiales de cuidado de salud y sus familias, y proporciona información sobre atención médica, educación sobre la salud y apoyos.

(616) 632-7066 | www.michigan.gov/cshcs

Defensores de Discapacitados del Condado de Kent: La misión de Disability Advocates of Kent County es trabajar con personas discapacitadas para que puedan llevar una vida autodirigida y promover comunidades accesibles y acogedoras. Disability Advocates of Kent County ha publicado un paquete detallado y muy informativo para apoyarlo y explicar conceptos básicos que podrían ser útiles para obtener una tutela de menores, SSI, Medicaid, beneficios de alimentos y vivienda. Este paquete se puede obtener en su sitio web. (616) 949-1100 | www.dakc.us

Asociación de Síndrome de Down de West Michigan: La Asociación de Síndrome de Down de West Michigan se esfuerza por crear comunidades que aceptan el síndrome de Down, empoderan a individuos y promueven oportunidades significativas de vida.

(616) 956-3488 | www.dsawm.org

Early On del Condado de Kent (616) 365-2310 | http://kentisd.org/early-childhood/early-on

Alianza para Familias de Michigan: Brinda información, apoyo y educación a familias que tienen hijos menores o adultos jóvenes (del nacimiento a los 26 años de edad) que reciben o son elegibles para recibir servicios de educación especial.

https://www.michiganallianceforfamilies.org/

Departamento de Educación de Michigan: Brinda información y recursos para familias, apoyo a las investigaciones de quejas y solicitudes de audiencia de debido proceso.

https://www.michigan.gov/mde/0,4615,7-140-6598_88185---,00. html

Departamento de Educación de Michigan Hojas informativas Family Matters: Explica las leyes y prácticas de educación especial. Estos documentos son fáciles de leer y brindan referencias a recursos más detallados. Las hojas informativas Family Matters (Asuntos de familia) tienen por fin realzar la comprensión del público sobre el sistema de educación especial de Michigan; no son un sustituto de las leyes y reglamentos oficiales.

https://www.michigan.gov/mde/0,4615,7-140-6598_88187_81739---.00.html



www.kentisd.org